

**PACTO DE INTEGRIDAD ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE
COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN EXTERIOR DEL MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO Y
LA ASOCIACIÓN ARGENTINA DE CULTURA INGLESA - DECRETO N°**

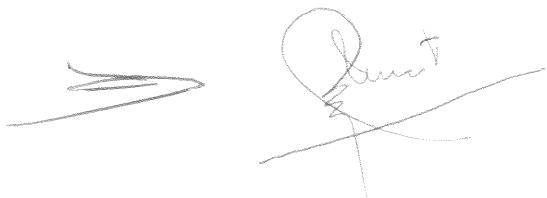
202/2017

Adjudicación Simple por Especialidad N° 26-0033-CDI25

La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN EXTERIOR del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO con domicilio en Esmeralda 1212, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "LA SUBSECRETARÍA", representada en este acto por la Embajadora María Cristina DELLEPIANE (D.N.I. N° 13.430.640), por una parte; y la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE CULTURA INGLESA (C.U.I.T. N° 30-52550539-8), con domicilio en Suipacha 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "AACI", representada en este acto por la/el Apoderada/o Viviana Judit Mateo (D.N.I. N° 20593337), por la otra parte, en adelante denominadas en forma conjunta "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente pacto de integridad, el cual se ajustará a los siguientes términos:

Preliminarmente, por medio del Portal COMPR.AR, tramita el procedimiento de selección correspondiente a la Adjudicación Simple por Especialidad N° 26-0033-CDI25, para la contratación del servicio de capacitación al personal del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, durante el ciclo lectivo correspondiente al año 2026, por el término NUEVE (9) meses, con opción a prórroga por hasta igual plazo.

PRIMERO: Las Partes asumen el compromiso de actuar con transparencia, ética e integridad, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 202/17 y la Resolución N° 11-E/2017 de la entonces SECRETARÍA DE ÉTICA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN dependiente del entonces MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS y su modificatoria, y demás leyes aplicables y se comprometen a colaborar mutuamente para



la detección, supresión, investigación y sanción de prácticas corruptas a través de las cuales se promueva algún tipo de defraudación al ESTADO NACIONAL.

A tales fines, se establece como canal de denuncia existente el sitio en internet:
<https://www.argentina.gob.ar/servicio/denunciar-un-hecho-de-corrupcion>

SEGUNDO: El funcionario interviniente deberá:

I.- Abstenerse de solicitar y/o aceptar dinero o cualquier dádiva para que hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones o para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

II.- Publicar toda la información necesaria y oportuna de tipo técnico, legal y administrativo relacionada con la Adjudicación Simple por Especialidad N° 26-0033-CDI25.

En ese orden, el presente pacto de integridad será difundido en el sitio web institucional de este organismo con la publicación del Expediente N° EX-2025-132767865-APN-DCYC#MRE en el enlace: <https://www.cancilleria.gob.ar/es/institucional/compras-y-contrataciones>

TERCERO: Por su parte, la AACI se compromete a:

I.- Abstenerse de dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que los funcionarios o empleados públicos intervinientes hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones o para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

II.- Abstenerse de tergiversar u ocultar hechos o circunstancias con el propósito de obtener un beneficio o eludir el cumplimiento de una obligación.

III.- Difundir el presente Pacto y los canales de denuncias existentes entre sus dependientes, así como también, desarrollar actividades en el marco de principios éticos de comportamiento, comprometiéndose a tomar todas las medidas necesarias para el cumplimiento integral de lo pactado en el presente instrumento, y que el mismo sea acatado por todos sus empleados y dependientes.

CUARTO: Los términos del presente pacto de integridad podrán ser ampliados por “LA SUBSECRETARÍA” según las circunstancias del caso.

QUINTO: “LA SUBSECRETARÍA” llevará a cabo el control sobre el cumplimiento del presente pacto de integridad. Sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas previstas por la normativa específica, en caso de que “ACCI” incurra en el incumplimiento de los términos de la Adjudicación Simple por Especialidad como del presente pacto, se aplicará como sanción la exclusión del procedimiento. Tratándose de incumplimientos por parte de los funcionarios públicos, serán pasibles de las sanciones dispuestas en los regímenes disciplinarios y penales correspondientes.

El presente Pacto, se suscribe, entre la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN EXTERIOR del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO y la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE CULTURA INGLESA (C.U.I.T. N° 30-52550539-8), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4º, Inciso c, Punto I, del Decreto N° 202/2017.

VIVIANA JUDIT MATEO
APODERADO
DNI 20593337

Cristina Dellepiane
Embajadora

Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Referencia: Pacto de integridad

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.